



CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2828

RESOLUCIÓN N°003645 DE 2025

(7 de julio)

POR LA CUAL SE OTORGAN BECAS DE HONOR PARA EL PERIODO 2025-B EN LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA-CORHUILA.

EL RECTOR DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA-CORHUILA

En uso de sus atribuciones estatutarias, especialmente las establecidas en el literal j del artículo 13, Resolución No. 21042 - Estatuto General, y;

CONSIDERANDO:

Que la Corporación Universitaria del Huila-CORHUILA, es una institución de educación superior sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional, con personería jurídica reconocida mediante Resolución 21000 del 22 de diciembre 1989, expedida por el mismo ente Gubernamental;

Que mediante Acuerdo 305 del 21 de octubre de 2014, el Consejo Superior expidió el Reglamento Estudiantil;

Que el artículo 68 de la citada norma determina que CORHUILA reconoce y destaca ante la comunidad académica aquellos estudiantes que sobresalen por razones de rendimiento académico, otorgando becas de honor, que consiste en un descuento en el pago de la matrícula por un semestre;

Que mediante Acuerdo 332 del 19 de mayo de 2015, el Consejo Superior modificó el literal a) del artículo 68 del Acuerdo 305 del 21 de octubre de 2014, el cual establece lo siguiente:

"(...)

a) Reconocimiento Académico:

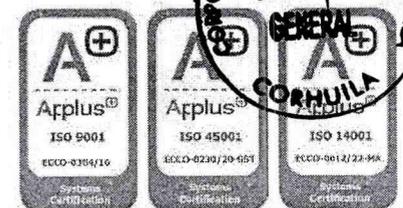
1. *Beca de honor por un semestre del 100% del valor de la matrícula al estudiante de cada programa académico de pregrado ofrecido por la Corporación Universitaria del Huila en la Sede de Neiva, que haya sobresalido por su rendimiento académico en el desarrollo del plan de estudios y haya ocupado el primer puesto.*
2. *Beca de Honor por un semestre del 80% del valor de la matrícula al estudiante de cada programa académico de pregrado ofrecido por la Corporación Universitaria del Huila en la Sede de Neiva, que haya sobresalido por su rendimiento académico en el desarrollo del plan de estudios y haya ocupado el segundo puesto.*
3. *Beca de Honor por un semestre del 60% del valor de la matrícula al estudiante de cada programa académico de pregrado ofrecido por la Corporación Universitaria del Huila en la Sede de Neiva, que haya sobresalido por su rendimiento académico en el desarrollo del plan de estudios y haya ocupado el tercer puesto.*
4. *Beca de Honor por un semestre del 100% del valor de la matrícula al estudiante de cada programa académico de pregrado ofrecido por la Corporación Universitaria del Huila en la Sede de Pitalito, que haya sobresalido por su rendimiento académico en el desarrollo del plan de estudios y haya ocupado el primer puesto.*

Para hacerse merecedor a la beca de honor el estudiante deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. *Acreditar un promedio ponderado no inferior a 4.3.*

📍 Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01
📍 Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220
📍 Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8360699
✉ Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989
NIT. 800.107584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA

"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado, aplicando todos los requisitos de las normas ISO implementadas en sus sedes Neiva y Pitalito"



CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2028

Resolución N°003645 del 7 de julio de 2025. Pág. 2

2. Ser estudiante regular de CORHUILA y haberse matriculado dentro del calendario de matrículas ordinarias en uno de los programas académicos de pregrado conducentes a títulos.
3. Haber registrado la totalidad de las asignaturas que conforman el semestre correspondiente y estar nivelado en los semestres anteriores.
4. No haber perdido ninguna asignatura del semestre anterior al que corresponde la beca.
5. No haber ingresado por transferencia al semestre que corresponde el promedio.
6. No haber incurrido en causales de mala conducta previstas en el Reglamento Estudiantil durante el semestre anterior al del objeto de la beca".

Que el parágrafo 1 del artículo primero del Acuerdo 332 de 2015, establece que los puntajes promedio para becas de honor deben ser certificados por la Oficina de Registro y Control Académico, debiendo expresar el promedio ponderado en un número entero con cuatro decimales. De presentarse empates se calcula el promedio ponderado hasta con seis u ocho decimales. De persistir el empate se divide el beneficio de beca entre los estudiantes merecedores;

Que el 20 de junio de 2025, la Vicerrectoría Académica y la Oficina de Registro y Control Académico procedieron a la publicación del listado provisional de los posibles beneficiarios de Becas de Honor para el período 2025-B;

Que mediante oficio de fecha 7 de Julio de 2025, suscrito por la Vicerrectora Académica, la Jefe de Registro y Control Académico, la Coordinadora de Derechos Pecuniarios y Crédito Educativo y la Directora de Control Interno, remiten a la Secretaria General el listado definitivo de las personas que cumplen con los requisitos establecidos en el literal a) del artículo 68 del Acuerdo 305 de 2014, modificado por el Acuerdo 332 del 19 mayo de 2015, y se hacen merecedores de la Beca de honor por el rendimiento académico en el periodo 2025-A;

Que corresponde a la Rectoría asignar las becas a los estudiantes que las merecen;

Que, en mérito de lo expuesto, el Rector de CORHUILA;

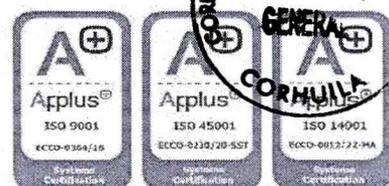
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Otorgar **Beca de Honor** para el periodo 2025-B, porcentaje que será aplicado en el pago del valor de la matrícula de los estudiantes de CORHUILA que cumplen con los requisitos exigidos en el literal a) del artículo 68 del Acuerdo 305 de 2014, modificado por el Acuerdo 332 del 19 de mayo de 2015 - Reglamento Estudiantil y que se relacionan a continuación:

SEDE NEIVA CONFORME AL NÚMERAL 1, 2, 3, 4, 5 Y 6 DEL LITERAL A) DEL ARTÍCULO 68

ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS AGROPECUARIAS

NOMBRES	CÓDIGO	PROMEDIO PONDERADO	SEMESTRE	PORCENTAJE
JUAN DAVID HERNÁNDEZ LUGO	1018120280	4,4555	VIII - IX	100%



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA
"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado, aplicando todos los requisitos de las normas ISO implementadas en sus sedes Neiva y Pitalito"

♥ Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01
♥ Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220
♥ Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8360699
✉ Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co
Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989
NIT. 800.107584-2



CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2828

Resolución N°003645 del 7 de julio de 2025. Pág. 3

ADMINISTRACIÓN BANCARIA Y FINANCIERA

NOMBRES	CÓDIGO	PROMEDIO PONDERADO	SEMESTRE	PORCENTAJE
JULIAN ANDRÉS HORTA OSORIO	3022123680	4,7705	VII - VIII	100%
MARIO ANDRÉS FIESCO SANTOFIMIO	3021122781	4,7428	IX - X	80%
WILLIAM ESTIVEN CALDERÓN CALDERÓN	3022123905	4,6941	VII - VIII	60%

ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y BURSÁTIL

NOMBRES	CÓDIGO	PROMEDIO PONDERADO	SEMESTRE	PORCENTAJE
VALERIA RAMOS BETANCOURT	3225126534	4,8562	I - II	100%
DANNA VALENTINA OTALORA NARVÁEZ	3225126244	4,7750	I - II	80%
MARIA SOFIA BONILLA OBREGÓN	3225126379	4,65625000	I - II	30%
ANDRÉS FELIPE BECERRA AROCA	3222224134	4,65625000	VI - VII	30%

ADMINISTRACIÓN COMERCIAL

NOMBRES	CÓDIGO	PROMEDIO PONDERADO	SEMESTRE	PORCENTAJE
LINDA KATHERIN GÓMEZ TRUJILLO	6022123547	4,8722	VII - VIII	100%
YARITZA LIZBETH CAICEDO NOREÑA	6022123813	4,8111	VII - VIII	80%
LAURA JIMENA MENESES QUESADA	6022123770	4,78888889	VII - VIII	30%
LAURA CAMILA PAREDES QUINTERO	6022123603	4,78888889	VII - VIII	30%

ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS TURÍSTICAS

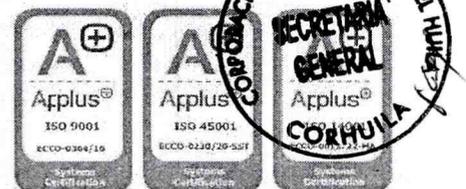
NOMBRES	CÓDIGO	PROMEDIO PONDERADO	SEMESTRE	PORCENTAJE
MARÍA FERNANDA DIAZ SÁNCHEZ	1522123853	4,7444	VII - VIII	100%
LAURA SOFIA INFANTE SÁNCHEZ	1523124965	4,7352	V - VI	80%
CLARA YULIETH PÉREZ GÓMEZ	1523124920	4,7000	V - VI	60%

MERCADEO Y PUBLICIDAD

NOMBRES	CÓDIGO	PROMEDIO PONDERADO	SEMESTRE	PORCENTAJE
CARLOS RAÚL CAICEDO MÉNDEZ	2323124598	4,7529	V - VI	100%

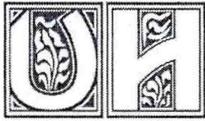
- 📍 Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01
- 📍 Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220
- 📍 Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8360699
- ✉ Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989
NIT. 800.107584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA

"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado, aplicando todos los requisitos de las normas ISO implementadas en sus sedes Neiva y Pitalito"



Resolución N°003645 del 7 de julio de 2025. Pág. 4

NOMBRES	CÓDIGO	PROMEDIO PONDERADO	SEMESTRE	PORCENTAJE
LUNA JULIANA BETANCOURT ROJAS	2322123544	4,7500	VII - VIII	80%
JULIANA ANDREA VIVAS QUINTERO	2323124786	4,7235	V - VI	60%

NEGOCIOS INTERNACIONALES

NOMBRES	CÓDIGO	PROMEDIO PONDERADO	SEMESTRE	PORCENTAJE
MARIANA MOLINA ESCOBAR	1223124955	4,7642	V - VI	100%
ANYI YULIETH RAMÍREZ HERRERA	1225126321	4,7312	I - II	80%
SAHYRA YULIANA MARÍN MERA	1225126535	4,7187	I - II	60%

INGENIERÍA AMBIENTAL

NOMBRES	CÓDIGO	PROMEDIO PONDERADO	SEMESTRE	PORCENTAJE
JONATHAN ALEXANDER URIBE CÓRTEZ	8021123026	4,4000	IX - X	100%

INGENIERÍA INDUSTRIAL

NOMBRES	CÓDIGO	PROMEDIO PONDERADO	SEMESTRE	PORCENTAJE
MARIANA MANRIQUE RAMÍREZ	4022224176	4,8611	VI - VII	100%
JUAN SEBASTIÁN NÚÑEZ BARRERA	4024125843	4,7117	III - IV	80%
ANA SOFÍA MORA LLANOS	4022224141	4,7055	VI - VII	60%

INGENIERÍA DE SISTEMAS

NOMBRES	CÓDIGO	PROMEDIO PONDERADO	SEMESTRE	PORCENTAJE
ALEX STIVEN URIBE REY	9025126278	4,6812	I - II	100%
ISABELLA SALAS JARA	9025126400	4,6125	I - II	80%
MARÍA JULIANA FERRO BONILLA	9023124896	4,6062	V - VI	60%

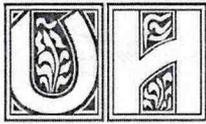
INGENIERÍA MECATRÓNICA

NOMBRES	CÓDIGO	PROMEDIO PONDERADO	SEMESTRE	PORCENTAJE
NICOLLE JULIETH PEÑA MEDINA	1722123925	4,8875	VII - VIII	100%

Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01
 Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220
 Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8360699
 Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co
 Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989
 NIT. 800.107584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA
 "Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado, aplicando todos los requisitos de las normas ISO implementadas en sus sedes Neiva y Pitalito"



Resolución N°003645 del 7 de julio de 2025. Pág. 5

NOMBRES	CÓDIGO	PROMEDIO PONDERADO	SEMESTRE	PORCENTAJE
TAMARA VALERIA ESCOBAR ANDRADE	1723124693	4,8800	V - VI	80%
SANTIAGO RODRÍGUEZ BERMEO	1723124778	4,8266	V - VI	60%

INGENIERÍA EN ENERGÍAS RENOVABLES

NOMBRES	CÓDIGO	PROMEDIO PONDERADO	SEMESTRE	PORCENTAJE
WILLINTON JIMÉNEZ ROJAS	1921223205	4,9105	VIII - IX	100%
JOSE DAVID CASTRO DIAZ	1921223211	4,8947	VIII - IX	80%
DAYANA MILENA SALAS RAMÍREZ	1921223302	4,7647	VII - VIII	60%

MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA

NOMBRES	CÓDIGO	PROMEDIO PONDERADO	SEMESTRE	PORCENTAJE
NELSON ANDRÉS CAMACHO HERNÁNDEZ	5024125819	4,6388	III - IV	100%
DANA NAYELYH LIZCANO NORATO	5024125807	4,6333	III - IV	80%
ANDRÉS FELIPE MORALES CABRERA	5020222445	4,6000	IX - X	60%

SEDE PITALITO CONFORME AL NÚMERAL 4 DEL LITERAL A) DEL ARTÍCULO 68

INGENIERÍA INDUSTRIAL

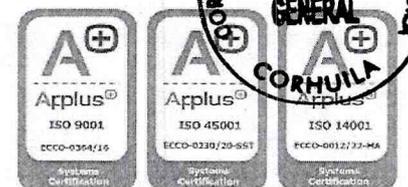
NOMBRES	CÓDIGO	PROMEDIO PONDERADO	SEMESTRE	PORCENTAJE
ANDREA SERRANO STERLING	4125126325	4,5647	I - II	100%

ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y BURSÁTIL

NOMBRES	CÓDIGO	PROMEDIO PONDERADO	SEMESTRE	PORCENTAJE
MIGUEL ANDRÉS SAAVEDRA VELANDIA	3325126629	4,5250	I - II	100%

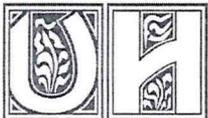
ARTÍCULO SEGUNDO. Para acceder a la Beca, el beneficiario debe formalizar su matrícula en el periodo ordinario de conformidad con lo señalado en el numeral 2 de los requisitos establecidos en el literal a) del artículo 68 del Acuerdo 305 de 2014, modificado por el Acuerdo 332 de 2015.

- 📍 Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01
- 📍 Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220
- 📍 Sede Pitalito: Carrera 2 No.1 - 27 - PBX: (608) 8360699
- ✉ Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co
- Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989
- NIT. 800.107584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA
"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado, aplicando todos los requisitos de las normas ISO implementadas en sus sedes Neiva y Pitalito"





CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2828

Resolución N°003645 del 7 de julio de 2025. Pág. 6

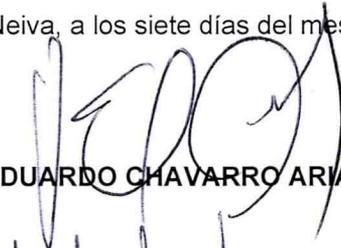
ARTÍCULO TERCERO. El beneficiario de la beca reconocida mediante la presente resolución, deberá estar a paz y salvo con la Institución por todo concepto, para hacer efectiva la misma.

ARTÍCULO CUARTO. De conformidad con lo establecido en el parágrafo único del artículo 5 del Acuerdo 870 del 21 de noviembre de 2024, el estudiante merecedor de un estímulo solamente podrá aplicar a la beca o a uno de los descuentos establecidos por la Institución. No será posible realizar acumulación de estímulos.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

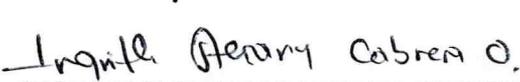
Dada en Neiva, a los siete días del mes de julio del 2025.


OSCAR EDUARDO CHAVARRO ARIAS
Rector


ANDREA PAOLA FLORES LOASSO
Secretaría General


LUIS ARMANDO CORTÉS VELÁSQUEZ
Revisó: Vicerrector Académico


CLAUDIA ELVIRA PÉREZ MOTTA
Revisó: Jefe de Registro y Control Académico


INGRITH STEFANY CABRERA OBANDO
Revisó: Coordinadora Derechos Pecuniarios y Crédito Educativo

